

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6622 EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6650 DEL JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. VISITA. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera. Se refieren a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2021. MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe Sección Contable Financiera, y MAFF Laura Miranda Hernández, auditora, todas personas funcionarias de la Oficina de Contraloría Universitaria. Exponen el criterio del oficio OCU-R-069-A-2022 2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se reprograma la presentación de la propuesta del presupuesto universitario de 2023 por parte de la Rectoría al Órgano Colegiado..... 13
3. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-17-2022. Pronunciamiento acerca de la reforma al artículo 176 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, Expediente N.º 22.266 18

Acta de la **sesión N.º 6622**, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes veintinueve de julio de dos mil veintidós en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y Srta. María José Mejías Alpizar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las diez horas y tres minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

Ausente con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Visita del Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, quien se referirá a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2021. Se contará con la presencia del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio del oficio OCU-R-069-A-2022.
2. Reprogramación para presentar la propuesta del presupuesto universitario del 2023 al Consejo Universitario (R-4892-2022).
3. Propuesta de Dirección: Pronunciamiento acerca de la reforma al artículo 176 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, Expediente Legislativo N.º 22.266 (Propuesta de Dirección CU-17-2022).

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario recibe al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, quienes continuarán con la presentación de los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2021, así como al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de la Sección Contable Financiera, y a la MAFF Laura Miranda Hernández, auditora, todas personas funcionarias de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que continúen exponiendo el criterio del oficio OCU-R-069-A-2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica la dinámica de trabajo que se seguirá: se concluirá con la parte de escucha de la réplica de la Vicerrectoría de Administración (VRA). Una vez finalizada la presentación de la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), se atenderán las consultas que el pleno presente. Por su parte, las asesoras de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) –la Mag. Carolina Solano Vanegas y la M.Sc. Alejandra Navarro Navarro– tomarán nota de las observaciones, a fin de presentarlas a la CAF, para que esta determine o recomiende al pleno si se debe ahondar en algunos puntos, si se da por conocido el informe o si es necesario solicitar información adicional. De esta manera, la CAFP apoyaría en la construcción del acuerdo y de las acciones a seguir. Contextualiza que conversó con ambas asesoras, quienes le indicaron que en el pasado se ha procedido de manera similar: la CAFP valora el caso y el pleno toma las decisiones correspondientes.

Seguidamente, se permite el ingreso a la sala virtual de las autoridades universitarias referidas.

*****A las diez horas y seis minutos, se unen, mediante plataforma Zoom, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera; el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de la Sección Contable Financiera, la MAFF Laura Miranda Hernández, auditora de la Oficina de Contraloría Universitaria; la M.Sc. Alejandra Navarro Navarro y la Mag. Carolina Solano Vanegas, asesoras de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a las personas representantes de la VRA y de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) por atender este tercer llamado del pleno, con miras a concluir con la presentación de los informes señalados. Explica, de nueva cuenta, la dinámica de trabajo que fue indicada a las personas miembro. Cede la palabra al Dr. Roberto Guillén Pacheco.

DR. ROBERTO GUILLÉN: —Buenos días, un saludo. La MBA Marlen Salas Guerrero tenía el uso de la palabra, vamos a continuar. Quedamos en la mejor disposición de recibir sus consultas.

MBA MARLEN SALAS: —Buenos días a todos y a todas. Voy a continuar con el Punto 13: implementación de las Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP). Como ha sido señalado en las sesiones pasadas, este es un tema sumamente importante, de relevancia, son años de esfuerzo ejecutados por las diferentes administraciones (incluyendo la actual).

El punto crucial en este momento es que, para cumplir con la totalidad de los requerimientos, es indispensable un cambio en el sistema. Nuestro sistema está integrado tanto por la parte presupuestaria como la contable. Esto no es afín a la norma, ambas bases son importantes, pero se debe llevar un control contable para que alerte a la Administración de aquellas transacciones en las que hay un compromiso (que todavía no se ha gestionado el efectivo) ya materializado, o bien, se alerte sobre alguna transacción o ingreso adicional que no se ha registrado, pero que debe ser trazado, y que amerita una gestión. De modo que esto va más allá de una entrada o salida en efectivo (como ocurre en el caso del control presupuestario).

Contamos con una comisión de alto rango conformada por:

- El vicerrector de Administración.
- El jefe del Centro de Informática.
- Integrantes de Tecnologías de la Información, tanto de la VRA como de la OAF.
- Integrantes de la Sección Técnica Contable.
- Personal de la Oficina de Suministros (OSUM).
- Personal de la la Oficina de Recursos Humanos (ORH).

Es decir, no se trata de un tema que compete únicamente a la OAF, sino a la Institución en su globalidad.

Actualmente, nos encontramos en el proceso de afinar el cartel de contratación, en específico en lo que concierne al establecimiento de los requerimientos técnicos esenciales para llevar el control y el registro de manera oportuna. Hemos pasado un año en lo que yo denomino “una maratón”, en la cual debemos “correr” 42 kilómetros con la meta de llegar al 31 de diciembre con un resultado positivo. Hay un compromiso completo de la OAF. El 2023 se perfila como un año de muchos retos en esta materia.

Adicionalmente, se han replanteado planes de acción, de los requerimientos administrativos (se han llevado a cabo sesiones de trabajo con diferentes oficinas); es decir, se trata de un cúmulo de esfuerzos articulados. Requeriría de una sesión completa para hablarles acerca del trabajo que se está llevando a cabo a fin de diseñar el cartel, definir los requerimientos, y determinar hacia dónde nos dirigimos.

Punto 14: Sobre la necesidad de liquidar la cuenta incobrable relacionadas con el Convenio UCR-Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (PAIS).

Como confirmó el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, en diciembre de 2021, mediante registro contable 380821, se realizó la cancelación total de la cuenta por cobrar del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) (C3 841 841 485,29).

Sin embargo, aún se encuentran litigios en proceso, para los cuales se rebajaron a la Universidad los siguientes embargos (el reconocimiento es contable, no presupuestario):

1. Cuenta corriente No. 001-0281135-9 por ₡2104,72 millones
2. Cuenta corriente No. 001-0038349-9 por ₡5,12 millones

Se analizará si es posible la ejecución de esos recursos. No tenemos seguridad de que dichos recursos ingresarán a la Universidad (hay incertidumbre). De modo que, para lo que resta del año, se tomarán las previsiones, se hará un esfuerzo presupuestario a fin de buscar recursos para atender esta necesidad. Aún no conocemos el resultado, pero se ejecuta un proceso de constante monitoreo. La Oficina Jurídica (OJ) está encaminada en este estudio. No obstante, se trazará el tema presupuestario.

Punto 15: Recuperación de las cuentas por cobrar del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

- Se trata de un tema que data de muchos años. En el oficio R-245-2022, la Rectoría autoriza que las facturas de crédito N.º 1797 y N.º 4195, por un total de ₡20,8 millones, a nombre del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) se reconozcan como incobrables. Ante ello, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), mediante el oficio CICAP-131-2022, solicitó a la OAF que, en el registro de incobrabilidad, se refleje dentro del disponible de la Empresa Auxiliar N.º 2772 (se registró en el asiento de diario N.º 629-22 de marzo de 2023).
- Se encuentra en análisis por parte de la Asesoría Legal de la Rectoría la definición de las acciones de negociación con el Icoder con respecto a las facturas N.º 20880 y N.º 20881, presentadas a esa instancia y no pagadas. Para ello, se asignó a un equipo de trabajo de la Rectoría llevar a cabo la elaboración del informe con todos los antecedentes y acciones efectuadas a través del tiempo, lo anterior con el propósito de que sirva de insumo para negociar entre ambas instancias.

En síntesis, en este apartado tenemos dos procesos importantes. Efectivamente, tenemos dos facturas que el Icoder no ha cancelado a la Universidad. Asimismo, tenemos otra situación en la cual el Icoder alerta a la Universidad de que hubo un incumplimiento, de modo que se cuenta con una solicitud de ejecución de garantía. En este proceso, en una mesa de trabajo conformada por personas de diferentes disciplinas y oficinas, se analizaron las opciones con que se cuenta. De hecho, cuando se trata de un tema nuevo es aún más difícil. La Administración está retomando el diálogo.

El objetivo es sostener una conversación con el Icoder, analizar las posibilidades para dejar, tanto el proceso de las facturas como el proceso de la garantía cumplidos, de tal manera que se pueda obtener un resultado positivo para la Universidad. Al respecto, de parte del CICAP se han tomado algunas previsiones, hay algunos recursos que están reservados en el caso de presentarse una eventual incobrabilidad, y con los cuales se podrían dar de baja dichas facturas. Sin embargo, se hará un último esfuerzo adicional, el cual años atrás había planteado el Icoder. De modo que, este equipo de trabajo, dirigido por la Rectoría, sería el que trace (como ya se está haciendo) una reunión a fin de abordar este tema.

Punto 16: Sobre el contenido presupuestario correspondiente a la “Cuenta de reserva de efectivo” pagadas al Fideicomiso.

A la fecha se mantiene el análisis de la disposición financiera con el propósito de atender su descargo presupuestario, total o parcial, de la reserva ya pagada y pendiente de ejecución de €386,59 millones.

Se trata de registros que se giran. Yo los llamo una “buchaca”, pero el objetivo es que, en caso de que se diera una alza en los intereses o en caso de que cambie alguna condición, estos fondos puedan ser utilizados para atender esa necesidad. Sin embargo, se refiere a dineros que han salido, que no han sido descargados presupuestariamente. Para el periodo restante de este año se procederá con las valoraciones respectivas, a fin de atender las normas.

Cabe resaltar que la NICSP marcan muy bien la diferenciación, por un lado, hay una parte contable y otra presupuestaria. Al salir efectivo debería salir gasto, consecuentemente. De modo que se retomará esta recomendación emitida por la OCU, con el objetivo de subsanar la parte presupuestaria, y, por supuesto, darle continuidad a esos recursos que se han girado al fideicomiso, con el fin de que puedan resultar de utilidad en caso de que se requiera atender alguna necesidad.

Recuerdo que, en años anteriores en negociaciones con el fideicomiso, algunos recursos han servido para ajustar algún pago extraordinario, tal como la diferencia de montos. Se trata de temas de negociación entre la parte administrativa de la Universidad y del uso del fideicomiso (de la reserva).

Punto 17 : Sobre la depuración de los saldos contables de los Estados Financieros.

- **Cuentas por cobrar:** tenemos cuentas con saldos antiguos, por ejemplo, se encuentra el rubro de la matrícula. Al respecto, se están realizando esfuerzos, por cuanto, si se trata de cuentas con más de diez años, entonces que se puedan dar de baja. No obstante, los procesos importantes se refieren a los montos grandes, superiores al millón de colones; es decir, son montos grandes para nosotros, pero posiblemente en el exterior lo consideran pequeños. Como el Dr. Roberto Guillén lo mencionaba en la sesión anterior, hay un despacho que se encarga de hacer la gestión de cobro para recuperar dichos recursos y que la Universidad pueda disponer de ellos.

En síntesis, son varias las cuentas por cobrar que se reflejan en el Estado Financiero. Para efectos de la implementación, las estamos revisando y tomando acciones. Se han tomado acciones en lo que respecta a la facturación de venta de bienes y servicios. Se llevan registros sobre la base de devengos, separada de la base del efectivo. Este fue un logro de este año, de modo que se está avanzando. En cuanto a las estimaciones por incobrables: se está realizando un análisis sobre la antigüedad de estas, con el fin de valorar su depuración.

- **Inventarios obsoletos:** Para este periodo se logró el ajuste contable y presupuestario del material dañado y obsoleto que se venía “arrastrando” de periodos anteriores; asimismo, se ajustaron los saldos de los faltantes del periodo 2021.

Para este año, los resultados que arroje la toma física serían los que se van a ajustar. Importante indicar que la toma física lo que hace es controlar que se realice un buen uso de los materiales, y que todo aquello dañado u obsoleto tenga un filtro-control. Por ejemplo, no solamente indicar que un activo tiene un golpe, sino que se ejecutará un análisis previo que determine si, efectivamente, no se encuentra en condiciones de ser utilizado.

- **Mobiliario y Equipo** (Diferencias entre los inventarios físicos de las Unidades y el registro contable). La cuenta de mobiliario y equipo no está ajena a las medidas de ejecución. Hay una unidad de bienes institucionales. En setiembre de este año saldrá el sistema de control de bienes, lo cual permitirá a las unidades mantener un control de los equipos, de los mobiliarios, independientemente de su costo. Un aspecto es la contabilidad y otro el control de los equipos con los que contamos a escala institucional.

Es un equipo pequeño, pero hacemos un gran esfuerzo para trazar los registros de las 300 unidades que actualmente custodian bienes. En este aspecto, se debe tomar en cuenta que hay unidades más pequeñas

y otras más grandes. Esto lleva un proceso, ya que se pueden clasificar en bienes perdidos, en trámite, bienes ubicados en lugares que dificulta el cotejo, entre otros. En suma, desde esta unidad se trabaja con el objetivo de lograr la conciliación.

Los datos que mostramos en el siguiente cuadro se refieren al seguimiento que se lleva desde la Oficina:

Condición Final	Cantidad	Porcentaje
Pendientes de revisión	0	0%
Conciliadas	51	20%
Actualizadas (Pocas Inconsistencias)	110	42%
Revisadas (Medias Inconsistencias)	25	10%
Revisadas (Muchas Inconsistencias)	67	26%
En revisión	0	0%
Inventarios recibidos pero no procesados	1	0%
Se solicitó envío de inconsistencias	0	0%
Correos	0	0%
No enviaron inventario*	6	2%
TOTAL	260	100%

*hay que sumar a las que lo enviaron mal y se les pidieron las inconsistencias

- **Pasivos por garantías de cumplimiento:** la anterior jefatura de la Unidad de Control de Ingresos ejecutó un trabajo con mucho empeño, a fin de iniciar con la tarea de identificar las garantías pendientes, determinar las gestiones que se deben trazar junto con la Oficina de Suministros. Este proceso se ha seguido trabajando y no se concluirá hasta que, junto con la OSUM, se concilie.
- **Cuentas patrimoniales:** con la implementación de las NICSP se determinó que se trata de un tema que se debe subsanar. Nuestra contabilidad, al ser de partida doble (a diferencia de los presupuestos), presenta algunas cuentas que responden más a la parte contable en lugar de al sistema como tal. Esta será parte de las conclusiones a las que se debe llegar una vez que se separen ambos registros.

Estos serían los temas faltantes, quería exponerles algunas conclusiones generales, pero considero que sería repetitivo. Esta sería la participación nuestra en seguimiento al informe de la OCU. Muchas gracias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la MBA Marlen Salas Guerrero y consulta al Dr. Roberto Guillén Pacheco si desea agregar algún punto.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN enfatiza en la implementación de las NICSP. Se trata de un tema al cual se le ha dedicado un gran esfuerzo, atañe el replanteamiento del Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF). Mediante el SIAF se ha logrado cumplir con una cantidad importante de requerimientos; sin embargo, ilustra que la disyuntiva fue: “o seguimos brindando mantenimiento al SIAF o ingresamos a un sistema nuevo”.

Se concluyó que no tenía mayor pertinencia continuar invirtiendo en el SIAF, aunque sí se mantiene en operación y se procurará mantenerlo depurado en función de todo lo que pueda llevarse a cabo en apego a las NICSP; sin embargo, la decisión implica que se desarrolle un sistema nuevo. En esta línea, se abocaron a estudiar los sistemas con que se cuenta actualmente en el mercado, las diferentes empresas; se hizo una investigación muy amplia, se detallaron las empresas que ofrecen dichos sistemas. Asimismo, el Centro de Informática ha brindado apoyo en pro de buscar una manera para contratar el servicio (no mecanismos de desarrollo), esta es la manera más rápida y eficiente que en este momento se ofrece: contratar el sistema existente a una de las empresas. En el mercado hay bastantes opciones las cuales se considera pueden brindar la solución.

En adición, se han analizado los procesos administrativos, se ha cuestionado: ¿qué elementos de los procesos que actualmente se están llevando a cabo deben ser reformulados, replanteados y ajustados

a fin de evitar procesos que no se ajusten a los requerimientos de las NICSP? Señala que este trabajo se ha venido ejecutando de forma paralela, el objetivo es que el 5 de agosto se lleve a cabo la última reunión a fin de revisar por última vez el cartel definitivo, para que el sistema se mantenga en funcionamiento. Reitera que se trata de una vía por servicio, ya es un desarrollo establecido, de empresas que ya realizan este trabajo, por ejemplo, algunas se ubican en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); por tanto, lo que correspondería es adquirir el servicio mediante otros mecanismos que no sean desarrollar propiamente el software. Reitera la dedicación en el proceso. Según sus estimaciones, para diciembre de 2022, se podrá concluir con dicho proceso satisfactoriamente, tal y como se está requiriendo. Refiere que este es el tema más trascendental de los que han sido comunicados, por cuanto, ciertamente, implica un cambio total en la forma de gestionar el elemento financiero y la función financiera en la Universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE abre el espacio para las consultas del pleno. Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da los buenos días, agradece a la MBA Marlen Salas Guerrero y al Dr. Roberto Guillén Pacheco por la presentación brindada. Plantea dos consultas:

- 1) ¿Existe algún elemento clave para declarar una cuenta como incobrable?
- 2) ¿A qué monto ascienden los montos totales de las cuentas incobrables de la Universidad de Costa Rica?

LA MBA MARLEN SALAS responde que, en primer lugar, lo que corresponde es agotar el debido proceso administrativo y, si procede, el proceso judicial. Agrega que se está trabajando en una nueva versión de normativa interna, de control y de lineamientos para obtener una ejecución más expedita en lo que atañe a las cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar son diversas, desde estudiantes con matrículas hasta becas al exterior (préstamos otorgados a docentes o estudiantes que se van a cursar sus estudios fuera del país); asimismo, venta de bienes y servicios.

En los Estados Financieros se proyecta un estimado anual a diciembre. Exterioriza que, orgullosamente, podría referir que el monto por incobrabilidad que se tiene hasta la fecha es bajo. No obstante, por ejemplo, la cuenta del PAIS (que fue señalada por la OCU) se trata de un monto importante. Esto hace que los números “se eleven”. Ilustra que, si no hay seguridad, y el debido proceso ya fue agotado, lo que procede es documentarlo, justificarlo y elevar la solicitud a la Rectoría, con el debido esbozo de la gestión realizada.

Comparte algunos de los datos estimados en lo que respecta a cuentas por cobrar, a saber:

- Monto total estimado a 2021: aproximadamente 4 mil millones de colones. (En este se incluye la situación del PAIS).
- Documentos por cobrar: 300 millones.

Aclara que esto no quiere decir que se vayan a registrar en incontables, sino que se agotará el debido proceso, y si después de agotarlo se determina que no es posible su cobro, se analizarán los mecanismos de incobrabilidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, como parte de las observaciones de la OCU, se indicaba el cobro por costos procesales en la demanda del PAIS, que equivalían a aproximadamente 380 millones de colones. Hace unas semanas atrás, la OJ comunicó al Consejo Universitario el resultado de la apelación que presentó la Universidad de Costa Rica, en la cual se acoge: por costos procesales se cobró a la Universidad de Costa Rica 20 millones, en lugar de los más de 380 millones. En las observaciones de la OCU venía resaltada dicha parte; sin embargo, en el informe expuesto por la MBA Marlen Salas Guerrero no aparece dicho aspecto, por cuanto, según estima, en el oficio mencionado se procedió al pago de los 20 millones. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece a las autoridades que les han acompañado en el transcurso de estos días para comunicar la información respecto a los Estados Financieros y el Informe Gerencial. En específico, consulta en relación con el proceso de implementación de las NICSP lo siguiente: el Dr. Guillén habló acerca de adquirir un sistema ya desarrollado (este es el horizonte que se prevé) y coincide en que necesariamente esta debe ser la vía, dado que, caso contrario, desarrollar un *software* tomaría años y, evidentemente, no se cumpliría con los plazos que la ley establece. Consulta, en esta línea, si se refiere a un Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP, por sus siglas en inglés); de ser así, recomienda que se cuente con el suficiente celo en el momento de elaborar el cartel para que se adquiera un sistema que efectivamente brinde un nivel de seguridad muy alto, esperaría incluso que hubiese sido probado en instituciones públicas, a fin de contar con un margen de seguridad.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN responde que, efectivamente, se trata de un ERP. Señala que dicho cartel ya se está trabajando, se han contemplado diversos equipos a fin de asegurar el aspecto de seguridad. Esto conlleva implicaciones en materia de seguridad, así como la continuidad de servicios y garantías. Al respecto, un equipo del Centro de Informática también se encuentra analizando la parte que atañe a la gestión de los procesos informáticos, tales como respaldos, porque se trabaja en la nube, en los servidores institucionales, y todo esto conlleva costos, por ejemplo, si es posible descargar los datos, el respaldo (si cuenta con múltiples respaldos). En suma, es una cantidad de aristas que se deben considerar; además, se debe contemplar la vulnerabilidad actual de los sistemas (los jaqueos que han sufrido las instituciones públicas). Se debe contar con un sistema que garantice la seguridad. Como se trata de un sistema que opera en la nube, debe contar con una serie de garantías de operación. Por este motivo, la elaboración del cartel ha sido una tarea muy compleja, se incorporan tanto aspectos de seguridad, como también los requerimientos propios del manejo operativo, como se trata de un sistema 24/7 se requiere de un sistema operativo que garantice dicha operación; asimismo, considerar los tiempos de caída y los respaldos. En síntesis, se trata de un cartel muy complejo.

Coincide con el Dr. Carlos Araya en cuanto a que se debe tener precaución con las “letras pequeñas” de dicho cartel, el cual va en la línea de un ERP, que está también probado en otra institución universitaria.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece al Dr. Guillén por la respuesta.

EL MBA GLENN SITTENFELD señala un aspecto que no resaltó durante su presentación: en los últimos años, el Consejo Universitario ha conocido y aprobado temas relacionados con el Informe Gerencial y los Estados Financieros, actividad que se realiza en noviembre de cada año. Incluso, rememora que hubo una época en la cual el Órgano Colegiado conocía los Estados Financieros de dos periodos anteriores; aunque en términos de gobernanza, de gestión y toma de decisiones oportunas no estaba bien, resalta el hecho de que se esté conociendo el Informe Gerencial y los Estados Financieros del periodo anterior (2021) a finales de julio, felicita al Consejo Universitario por su interés en conocerlos.

Resalta que analizar esta información durante las sesiones del pleno permite a los miembros conocer de una forma rápida y oportuna la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, y tomar acciones. Inclusive, antes de que finalice este año (que corresponde al año 2 con respecto al año anterior), este proceder permite tomar acciones correctivas y oportunas a fin de que durante en el año 3 no se observen las mismas situaciones. Por lo anterior, recalca el esfuerzo que el Consejo Universitario está llevando a cabo a fin de conocer de forma oportuna la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica en 2021. Señala que lo ideal sería que se realice en los primeros meses de cada año (antes de que finalice cada semestre); no obstante, es de reconocer que, en comparación con periodos anteriores, se observa el esfuerzo que está ejecutando el Consejo Universitario a fin de tomar acciones.

Asimismo, tal y como mencionó el Dr. Germán Vidaurre, la CAFP realizará un dictamen sobre las sugerencias y los aportes brindados por la OCU a la Administración; por tanto, propone que este mismo año se tomen las acciones correctivas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Consulta a la MBA Marlen Salas Guerrero cuál es el estado de las NICSP, es decir, cómo ha trabajado en esta línea la UCR. Lo anterior, ya que hay un plazo específico para adoptarlas. Considera que las nuevas normas permiten observar de una manera más integral, real y transparente la gestión de las cuentas presupuestarias. Es consciente de que la OAF ha venido trabajando al respecto, pero pregunta cuál es el estado en concreto.

LA MBA MARLEN SALAS asegura que las NICSP corresponden al trabajo diario de la OAF. La contabilidad nacional ha ejecutado muchos esfuerzos, sobre los cuales la Institución debe participar en conjunto. Refiere que, actualmente, todos los meses se emiten estados financieros a la contabilidad nacional. La situación actual es que si no se tienen todas las cuentas al devengo, entonces se deberán llevar a cabo los esfuerzos adicionales manuales. Por tanto, al ejercer esta labor manualmente, existe la posibilidad de que se cometa un error humano. El sistema como tal tiene mucha información, pero no está dividido, y en este punto es indispensable que la información contable revele lo que es contable, y que revele, a su vez, lo que corresponde a la parte presupuestaria.

Recuerda que en otras reuniones ha afirmado que para ella es tan importante “uno como el otro”, no se puede “vestir un santo y desvestir al otro”, sino que ambos sistemas deben estar en funcionamiento. Semestralmente, se han ejecutado esfuerzos. Refiere que este proceso demanda mucho tiempo de la OAF, pues requiere de informes y estados sobre la base de las NICSP. Eso quiere decir que, por ejemplo, a junio se realizan informes financieros para la Universidad de Costa Rica y, a su vez, se desarrollan estados financieros para la contabilidad nacional; se realizan notas para la Universidad de Costa Rica y notas para la contabilidad nacional; asimismo, se desarrollan matrices de autoevaluación para ambos, así como planes de acción. Lo que sucede es que en las NICSP se utilizan formatos diferentes a los de la Institución, los cuales incluso son formatos que ellos han establecido adicionales a las normas, por tanto, se deben ir cumpliendo.

Por otra parte, existen distintas disposiciones transitorias, por ejemplo, relata que hoy en la mañana revisó los estados financieros que se emiten mensualmente, pues los datos deben coincidir, es indispensable; esta labor implicó un trabajo manual llevado a cabo por un equipo de compañeros. La norma lo que pretende es que se vaya “al día”, y el hecho de ejecutarlo manualmente es una dificultad, de ahí que a lo que se está apostando principalmente es a un ERP.

De lo mencionado por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, añade que la experiencia en el sector público ha sido muy importante. Señala que se cuenta con un ERP cuya experiencia atañe al sector privado; por tanto, de su parte le preocupa el hecho de fortalecer una contabilidad a la vez que se debilita el presupuesto, refiere que este no es un margen de negociación. En ese caso, se han dado a la tarea de buscar experiencia en el sector público, especialmente en las universidades. Refiere que se ha aprovechado la experiencia de las demás instancias para fortalecer el proceso que se lleva internamente. Indica que las normas establecen que es “o el cien por ciento o cero”, en esta línea se ha avanzado, por ejemplo, la facturación de cuentas por cobrar en este momento se encuentra en “devengo”, así como las inversiones, pero al menos se debe contar con el 80%. Es decir, que se pueda precisar que ya registraron todas las cuentas por cobrar y todas las cuentas por pagar, lo cual es la esencia de la norma. Este es un trabajo que se encuentra en proceso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la MBA Marlen Salas Guerrero y al Dr. Carlos Palma. No hay más solicitudes en el uso de la palabra. Explica que, a partir de este punto, lo que corresponde es remitir esta información (con base en las notas que se tomaron) a la CAFP para proceder con el estudio respectivo, y elaborar la propuesta de acuerdo que se presentará en el plenario. Agradece la presencia de los representantes de la VRA por la participación en las tres sesiones.

****A las diez horas y treinta y nueve minutos, se retiran de la plataforma Zoom el Dr. Roberto Guillén*

*Pacheco, la MBA Marlen Salas Guerrero, el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, la Licda. Mariela Pérez Ibarra, el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, la MAFF Laura Miranda Hernández, así como la M.Sc. Alejandra Navarro y la Mag. Carolina Vanegas, asesoras de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, tal y como indicó, tanto la M.Sc. Alejandra Navarro como la Mag. Carolina Solano Vanegas tomaron nota de las observaciones, y junto con el material compartido se procederá con el análisis correspondiente, de modo que aún no se cuenta con algún posible acuerdo.

LA LICDA. CARMEN SEGURA RODRÍGUEZ destaca, con respecto al punto 1 visto en agenda, que la M.Sc. Alejandra Navarro envió una propuesta de acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que la M.Sc. Alejandra Navarro proponía el acuerdo de trasladar el caso a la CAFP a fin de que apoyara en la elaboración del acuerdo. Comenta que previo a la sesión conversó con la Mag. Carolina Solano Vanegas, quien le indicó que esto ya forma parte de una pase enviado a la CAFP.

LA LICDA. CARMEN SEGURA RODRÍGUEZ refiere que la M.Sc. Alejandra Navarro envió dos opciones de acuerdo, consulta si en ese caso no se votaría ninguna de las dos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que, por formalismo, si los miembros del Consejo Universitario lo consideran procedente, se podría votar el segundo acuerdo, el cual se refiere a la propuesta de trasladar el caso a la CAFP para que dicha comisión proceda con un estudio más profundo. Consulta al pleno si, en el marco del formalismo, preferirían que el acuerdo sea votado (trasladar el caso a la CAFP) o si solamente lo dan por conocido. Abre el espacio para escuchar observaciones. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que dentro de seis meses se deberá volver a analizar el caso (en el informe anual). No obstante, en su criterio, la Dirección debería remitir a la CAFP el informe para que se elabore el dictamen, y posteriormente, el dictamen de la CAFP pueda ser conocido por el pleno, no de la forma en que se procedió en esta ocasión, en la cual primero se escucharon los informes, para que posteriormente la CAFP lo revise y emita una recomendación al Órgano Colegiado.

Tiene la inquietud de si resultó necesario que el pleno escuchara toda la presentación. Lo anterior, por cuanto no tiene claro el procedimiento que se debió aplicar. Si bien, fue importante escuchar la presentación, el trámite continuará en la CAFP, la cual deberá valorar los informes y posteriormente, remitir al pleno una recomendación. Por consiguiente, su consulta específica es cómo se debió proceder a este respecto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que el acuerdo contemplado es que los informes deben ser enviados y presentados. Al ingresar los informes, se abre el pase a la CAFP. Por tanto, la CAFP en este momento ya cuenta con los informes.

Respecto a la consulta de la Licda. Carmen Segura, coordinadora de la Unidad de Actas, ciertamente, esta sería la forma adecuada de proceder. Sintetiza que se cuenta con dos propuestas para el acuerdo, a saber:

- Si el Consejo Universitario considera que la información consignada en las presentaciones y en el informe es clara, entonces pueden dar por conocidos los informes gerenciales (que fueron presentados).
- Por el contrario, si el Consejo Universitario tiene dudas al respecto, el acuerdo es que la CAFP continúe con su análisis (pase que ya fue elaborado), a fin de que se aborden las consultas o que se aclaren los puntos que sean necesarios, de tal manera que se puede elaborar el acuerdo que el pleno debe tomar. En este punto, el acuerdo podría ser darlo por conocido (después de la revisión

profunda ejecutada por la CAFP) o precisar a la Administración los puntos que deben corregir o profundizar.

Sintetiza que el acuerdo original que da lugar a esta secuencia de pasos establece ambas vías: que la Administración haga llegar el informe físico o digital y, además, que presente al pleno los informes. Por este motivo, en la sesión pasada él indicaba que se podía continuar, pero el acuerdo establece que se debe hacer la presentación completa de los informes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace réplica a la observación del Dr. Vidaurre. Consulta lo siguiente: ¿si ya el pleno no presentó más consultas respecto a los informes, entonces qué acción ejecutará la CAFP? ¿volverán a revisar el informe o a escuchar de nuevo alguna de las exposiciones? Lo anterior lo puntualiza, ya que, de lo contrario, el pleno podría proceder a tomar la decisión y así dar por recibido el informe. No tiene la seguridad de si, efectivamente, harán una revisión más profunda de la que ya se ha hecho durante tres sesiones de trabajo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE está de acuerdo con la observación de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Refiere que al inicio de la sesión, con la logística que él expuso, estimó que se presentarían muchas réplicas o consultas por parte del pleno. No obstante, lo procedente, en este momento, es que el pleno tome la decisión de si darlo por conocido o si considera que se debería de profundizar más en algún aspecto, en cuyo caso se le solicitaría a la CAFP que brinde apoyo. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA recuerda que anteriormente manifestó que el informe debía ser trasladado a la CAFP. No tiene claro si el procedimiento se dio de una manera inversa, si primero se debió remitir con más tiempo a la CAFP para realizar las observaciones al informe, e incluso recibir a los compañeros de la VRA y de la OCU para aclarar dudas. Refiere que la diferencia entre presentarlo en el pleno, frente a presentarlo en la CAFP, es que en la CAFP podrían tener “a la mano” algunos elementos más específicos, los cuales podrían ser consultados u observados durante la presentación.

Ahora bien, más que eso, considera que hay muchas recomendaciones de la OCU que son reiterativas en los informes (la información se repite). Por consiguiente, en la CAFP deberían tener claras aquellas debilidades continuamente expuestas en los informes, y valorar a cuáles se le deberían prestar atención, a fin de que las recomendaciones se tomen en cuenta y ya no se repitan, por cuanto hay mucha insistencia en los ajustes que se deben incorporar, los aspectos que se deben tomar en cuenta, los factores a monitorear, entre otros elementos.

El hecho de que la exposición se presente en la CAFP permite mayor especialización, para mantener el control y el monitoreo de las recomendaciones de la OCU y del pleno. De modo que, al llegar al plenario, el informe haya pasado por un filtro. Posteriormente, entonces, se podría recibir (si es necesario) a las personas representantes de la Administración y de la OCU. Por este motivo, considera que, en esta oportunidad, el proceso ejecutado fue diferente. Externa su postura en línea con lo expresado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez: se han realizado tres sesiones, se abordaron las preguntas de las personas miembro; por tanto, de devolverse a la CAFP, no tiene la certeza de si se puede aportar algo más. Reitera que ya han sido invertidas tres sesiones del pleno en el análisis de este punto, y de trasladarse a la CAFP se necesitarán invertir dos o tres sesiones más, lo cual tomará más tiempo de la Comisión.

Con el fin de evitar que esta situación se repita en la presentación de futuros informes, considera que es mejor dar por conocido el presente informe. Para el próximo informe, antes de analizarlo en el pleno, propone que sea conocido en la CAFP, para proceder con las consultas correspondientes, de modo que al llegar al plenario este llegue depurado. Por lo anterior expuesto, propone someter a aprobación el informe presentado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que la entrega y exposición de los informes obedece a un acuerdo (los informes deben ser entregados y presentados). Por consiguiente, si se procede de la forma en la

que propone el Dr. Carlos Palma de presentarlos primero a la CAFP para que procedan con el estudio, y que le prepare algo más “asimilable” al pleno –propuesta que le agrada mucho– se deben tomar precauciones, dado que aunque los representantes de la VRA y de la OCU participaran en la CAFP, en apego al acuerdo, los informes deben ser presentados en el pleno. Caso contrario, se debería considerar la modificación del acuerdo. Por tanto, refuerza el hecho de tomar en cuenta este formalismo. Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN está de acuerdo con lo indicado por el Dr. Carlos Palma. El informe de la CAFP sería reiterativo, estaría relacionado con las observaciones de la OCU. Por consiguiente, considera que el informe puede ser aprobado de forma inmediata.

Recapitula los dos escenarios posibles: uno, que el órgano colegiado esté satisfecho con lo expuesto. Dos, si producto de las exposiciones y de las deliberaciones el pleno considera necesario ahondar en algún tema (lo cual no sucedió), entonces que se suspenda el análisis de estos informes. Sostiene su postura a favor de lo señalado por el Dr. Carlos Palma y de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA se inclina a favor de lo indicado por el Dr. Eduardo Calderón, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Dr. Carlos Palma: en esta ocasión, no considera necesario que el informe se remita a la CAFP.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE en vista de lo expuesto, procederá a someter a votación la primera propuesta del acuerdo, a saber:

Dar por recibidos los siguientes documentos:

- *Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2021.*
- *Informe gerencial al 30 de junio de 2021.*
- *Estados Financieros e Informe Presupuestario al 31 de diciembre de 2021.*
- *Informe gerencial al 31 de diciembre de 2021.*

EL DR. CARLOS PALMA consulta si para estos casos de asuntos presupuestarios debería o no estar presente el señor rector.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que él le comentó ese punto al Dr. Gustavo Gutiérrez. De hecho, lo indicado por el Dr. Carlos Palma (sobre la ausencia de la persona que ocupa la Rectoría) remite a un acuerdo que debe ser revisado, dado que este acuerdo limita en muchos aspectos; además, muchos de los asuntos financieros que son analizados por el pleno han sido estudiados por la VRA. Para el presente caso, no hay una toma de decisión presupuestaria, sino que se trata de dar por conocidos los informes. Refiere que en la mañana le comentó al Dr. Gustavo Gutiérrez de la limitante de su participación. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA refiere que este no es un tema presupuestario, sino una rendición de cuentas; por ende, no considera que proceder a votarlo afecte el acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que conversó con la M.Sc. Alejandra Navarro, quien investigó (junto con una de las compañeras de la Unidad de Actas) en qué sesión fue tomado dicho acuerdo; no obstante, el acuerdo no se encontró. Al parecer, se conversó la conveniencia para las decisiones políticas de que al tratar temas presupuestarios se cuente con la participación de quien ocupa la Rectoría o, en

su defecto, su representante. No obstante, reitera que el acuerdo no se encontró. Por lo anterior, ilustra que al parecer se trata de un “mito urbano”, aunque, ciertamente, es conveniente la participación de la persona representante de la Administración, por proceso político. Reitera que, al menos a nivel escrito, no se localizó ningún acuerdo. Por tanto, le indica al Dr. Carlos Palma que el acuerdo puede ser tomado aún con la ausencia del señor rector.

EL DR. CARLOS PALMA agradece la aclaración.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que hace una semana le solicitó a la Licda. Karen Fonseca Ramírez, coordinadora de la Secretaría Ejecutiva, que dicho acuerdo fuera localizado, a fin de repasar los fundamentos que se tomaron en cuenta, para determinar si procedía la modificación o derogación. No obstante, al igual que en el caso de la M.Sc. Alejandra Navarro, la Licda. Fonseca tampoco lo ha encontrado en la revisión exhaustiva que está llevando a cabo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

Dar por recibidos los siguientes documentos:

- *Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2021.*
- *Informe gerencial al 30 de junio de 2021.*
- *Estados Financieros e Informe Presupuestario al 31 de diciembre de 2021.*
- *Informe gerencial al 31 de diciembre de 2021.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario reprograma la presentación de la propuesta del presupuesto universitario de 2023 por parte de la Rectoría al Órgano Colegiado, según solicitud realizada por medio del oficio R-4892-2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que la Rectoría presentó una solicitud para trasladar la fecha límite para la presentación del Presupuesto Universitario 2023, dado que no se ha convocado la Comisión de Enlace para la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y se desconoce con exactitud cuál será el presupuesto asignado para la Universidad, entonces la Administración considera que todavía no se podría proyectar un presupuesto formal, adecuado. Por tanto, solicitan extender la fecha límite al 26 de agosto. Originalmente, la fecha límite establecida por el pleno es el 6 de agosto, de manera que se estaría extendiendo 20 días. El trasladar dicha fecha limita la capacidad de operación al Consejo Universitario (tanto para el estudio de la CAFP como para el análisis y decisión del pleno).

El siguiente, es el oficio enviado por la Rectoría:

22 de julio de 2022

R-4892-2022

Dr. Germán Vidaurre Fallas

Director

Consejo Universitario

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento y el de las personas miembros del Consejo Universitario, en una situación particular y con carácter de fuerza mayor, las negociaciones tendientes a definir el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) se han retrasado con respecto a las fechas en que históricamente habían sido desarrolladas. Lo anterior porque la Comisión de Enlace no ha sido convocada a pesar de todos los esfuerzos que tanto personalmente como desde CONARE hemos realizado.

En ese sentido, la Administración carece de todos los elementos para presentar una propuesta de presupuesto 2023 en las fechas orientadoras que inicialmente se habían establecido. Este asunto fue ampliamente discutido en el Consejo de Rectoría el pasado 21 de julio.

Al respecto, me permito informarle que esta Rectoría, con base en la norma G-2.13. de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, presentará la propuesta de presupuesto a más tardar el viernes 26 de agosto del año en curso.

Confío en que comprenda las razones de fuerza mayor que nos obligan a tomar esta decisión y agradecemos sus buenos oficios, a fin de que logremos construir un presupuesto sólido para atender las necesidades institucionales del año 2023.

Atentamente,

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta

Rector

Detalla que el 26 de agosto de 2022 es viernes. Refiere que conversó con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez respecto a que, de ingresar el presupuesto el 26 de agosto, la CAFP deberá sesionar de forma extraordinaria el fin de semana, a fin de recuperar parte del tiempo perdido, y proceder con el análisis. Asimismo, le inquieta lo que ha ocurrido en años anteriores de que aún para esas fechas se mantiene la incertidumbre del presupuesto disponible, pero que, aun así, se debe trabajar en la elaboración de dicho presupuesto, contemplando algunos supuestos. Como por ejemplo, tomar en cuenta el presupuesto del año anterior más la inflación. No obstante, se deberá observar la manera de indicarle a la Administración de que no se trata solamente de “esperar”, deben ir planificando dentro de sus posibilidades.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que, al revisar las fechas, en un primer momento la preocupación era que si la Rectoría presentaba el informe el 26 de agosto este debía ser conocido en el plenario antes de finalizar agosto. Este hecho obligaría al pleno a analizarlo en la sesión del martes 30 de agosto (de ahí el comentario de la necesidad de que la CAFP sesione el fin de semana). Sin embargo, al corroborar de nueva cuenta las fechas, esto no procedía, por cuanto las fechas en las que debe aparecer el presupuesto con el visto bueno ante la Contraloría General de la República o el Ministerio de Hacienda –tiene la inquietud de ante cuál de las dos entidades se debería presentar– es hasta finales de agosto. Por consiguiente, propone la revisión del cronograma de las fechas aprobadas por el pleno, a fin de conocer

exactamente de cuánto tiempo dispone el Órgano Colegiado para valorar el presupuesto. Según su revisión, todavía se contaría con un tiempo de dos o tres semanas.

En segundo lugar, estima que la Administración ya se encuentra en proceso de elaborar un presupuesto base, fundamentado en el comportamiento del año anterior, más la inflación. Ciertamente, no se sabe qué ocurrirá, hay una incertidumbre que fue expuesta en el oficio remitido por la Rectoría, pero, en su criterio, el presupuesto no lo estarían elaborando “desde cero”, es decir, la elaboración del presupuesto está en proceso. Lo que ocurrirá es que el presupuesto final (que será sometido al conocimiento del pleno), en este momento no se puede preparar, hasta tanto no se tenga claridad del monto que será aprobado en la negociación del FEES.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que se encuentra localizando el acuerdo que fue tomado. Recuerda, en línea con lo señalado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez que no se debía aprobar a finales de agosto, sino para la tercera semana de setiembre. Indica que está por corroborar las fechas, no obstante, esto brinda mayor margen. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. PATRICIA FUMERO refiere que en la CAFP trabajaron en detalle el cronograma, a fin de contar con un margen más amplio para discutir el presupuesto, y se había asignado fechas específicas para que la Administración adelantara en lo procedente. Por tanto, no considera que esto sea un problema, por cuanto habría un atraso mayor en la situación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA puntualiza que la Universidad de Costa Rica tiene tiempo hasta el 30 de setiembre de 2022 para presentar el presupuesto ante la CGR. Evidentemente, el pleno, posiblemente requerirá de una o dos sesiones para discutir el presupuesto, motivo por el cual la M.Sc. Ana Carmela Velázquez refirió acerca de la tercera semana de setiembre que debe ser presentado al pleno. Ahora bien, es una realidad que no se tendrá definido el monto del FEES antes del 26 de agosto, dado que, si el gobierno indica que convocará a negociación posterior a la celebración del Día de la Madre, entonces se negociará después del 16 de agosto.

Recuerda que anteriormente se habló respecto a que la “fecha fatídica” para que haya un acuerdo es el 26 de agosto. Este proceder ha ocurrido en años anteriores, dado que según la Ley N.º 8131, *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos*, el Poder Ejecutivo debe entregar el presupuesto a la Asamblea Legislativa antes del 1.º de setiembre.

Estima poco factible que la Administración pueda adelantar una parte del presupuesto. Está claro en que la Administración tiene el presupuesto definido, pero a dicho presupuesto se le deberán hacer ajustes a partir del monto que se establezca en el FEES. Por consiguiente, según lo señalado en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el monto del FEES de 2023 sería el siguiente: el monto del FEES 2022 más la inflación interanual a mayo. Ahora bien, ¿qué pasa si el acuerdo resultante es un monto diferente? En ese caso, habría que hacer recortes de las partidas presupuestarias y ya, una vez que el presupuesto se hace público (aunque sea a lo interno del Consejo Universitario), indicar las partidas a las cuales se le harán reajustes, esto conllevará a cuestionamientos de por qué a “x” partida se le disminuyó el presupuesto, mientras que a otra no. Esto generaría una situación compleja, ante la cual observa muy razonable la solicitud planteada por la Administración. Es consciente de que significará un esfuerzo de parte del Consejo Universitario, pero estamos frente a una situación extraordinaria. En otras palabras, esta es una situación inédita y extraordinaria lo que está ocurriendo este año, y ante situaciones extraordinarias se debe actuar conforme: buscar estrategias extraordinarias para salir adelante.

Estima muy delicado –y asume que la Administración así lo pensará– que el pleno le solicite un adelanto en la presentación del presupuesto. De forma que, aún del 26 de agosto al 30 de setiembre se cuenta

con un mes. A su parecer, un mes es tiempo suficiente, siempre y cuando se le brinde un carácter prioritario al análisis del presupuesto institucional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que en su comentario no daba a entender que se les solicitara un adelanto en la presentación del presupuesto, sino instarles a que procedieran con la elaboración de un presupuesto base, tal y como mencionó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Refiere que les está compartiendo las fechas del acuerdo tomado a comienzos de 2022 por el Consejo Universitario, con base en el cronograma anual al que la Ph.D. Ana Patricia Fumero se refirió en su comentario.

Al respecto, el punto 11, indica: “Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva, además se enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria”, lo anterior estaba programado para el 5 de agosto, es sobre dicha fecha que la Rectoría solicita la prórroga. Posteriormente, en el acuerdo se indica, como responsabilidad del Consejo Universitario: “Analizar y aprobar el Plan Presupuesto Anual de la Universidad de Costa Rica”, el cual se estimaba recibir el 8 de agosto, de modo que se contaba con tiempo hasta el 22 de setiembre para concluir con dicho análisis. Finalmente, el pleno le brindaría el trámite correspondiente, es decir, comunicar la aprobación del pleno. Para el 23 de setiembre, la OPLAU y la Rectoría recibirían lo aprobado por el Consejo Universitario, a fin de que procedan con la preparación del Plan Presupuesto (aprobado por el Consejo Universitario) y que la Rectoría lo remita a la CGR a más tardar el 30 de setiembre.

Por lo anterior expuesto, el pleno indicó como fecha límite el 22 de setiembre, incluso el cronograma de recesos se programó para la última semana de setiembre y la primera de octubre, a fin de que el pleno lograra cumplir con el análisis y aprobación del Plan Presupuesto. En síntesis, se estaría trasladando del 5 de agosto (fecha inicial en la que debía ser remitido) al 26 de agosto (fecha que la Rectoría está proponiendo). Este sería el intervalo que se acorta para el pleno. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide en que sería difícil que se pueda contar con el presupuesto para el 26 de agosto. Considera que el pleno debería contar con una estrategia que le permita revisar el presupuesto en un plazo corto. La previsión podría ser que el pleno analice el presupuesto el 22 de setiembre, a fin de que se participe en una dinámica distinta. Lo anterior, dado que aun la semana del receso (establecida del 26 al 30 de setiembre) es requerida por la Administración a fin de tener la posibilidad de preparar todos los elementos a la CGR.

Exhorta a que se acepte la solicitud de cambio de fecha propuesta por la Administración, en el entendido de que el pleno debe tener previsto un “plan B” por cuanto, probablemente en un plazo mucho menor al imaginado de seis semanas, deberán proceder con la evaluación del presupuesto y emitir el acuerdo, a fin de que la Administración pueda presentarlo a la CGR. En su caso, está de acuerdo en que se acepte la solicitud de la Administración, siguiendo la salvedad señalada.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME CARAVACA expresa que ante la situación excepcional que se está viviendo, como señaló el Dr. Carlos Araya (no se tiene prevista la postura del Poder Ejecutivo), es razonable que se pueda, como Universidad, llevar a cabo esfuerzos significativos, a fin de brindarle el trámite correspondiente al procedimiento, y también es importante que el pleno otorgue el visto bueno a la solicitud de la Rectoría (extensión del tiempo). Como indicó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, en caso de que se requiera trabajar de forma extraordinaria, se hará, todo con el fin de que el análisis cuente con el debido proceso y con la profundidad que demanda el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ rememora que vivió una experiencia en el Consejo Superior del Poder Judicial –no precisa si fue en 2020 o en 2021– en la cual, quienes elaboraron el presupuesto del Poder Judicial lo hicieron bajo tres supuestos; es decir, presentaron tres escenarios. Desde el mejor escenario (escenario 1) hasta variables hipótéticas (escenario 2) y un escenario 3.

En este punto, se apega a la recomendación de los miembros, quienes ya han participado en la tramitación de proyectos anteriores. Refiere que este proceder requerirá tiempo adicional de cada miembro, así como un tiempo compartido, a fin de analizar algo tan delicado como el presupuesto universitario. Por tanto, lo que viene será parte de lo que deban hacer en el contexto de una situación crítica, extraordinaria, la cual debe ser asumida con detalle, por cuanto analizar el presupuesto de la Universidad de Costa Rica es delicado: hay muchas afectaciones que podrían derivarse de una situación extrema en la Asamblea Legislativa, si es que el resultado de la primera etapa de conversación con el Poder Ejecutivo (como está previsto) no resultara de la mejor manera posible.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que la motivación de hacer el cronograma, en parte, tenía relación con la experiencia que se suscitó el año anterior (la cual fue relatada también por miembros anteriores): en los últimos días se analizaba el presupuesto, pero no se contaba con el tiempo ni con las herramientas suficientes para analizarlo. El pleno observó la necesidad de analizar el presupuesto con mayor detalle, por lo que esta es una de las funciones más importantes (sin desmeritar las demás) del Consejo Universitario. En años anteriores, el análisis se ha ejecutado bajo una ventana de tiempo muy pequeña, acción que se intentaba evitar con el establecimiento del cronograma.

Propone reforzar la indicación de que el Consejo Universitario no puede sobrepasar la fecha límite del 22 de setiembre –a pesar de la coyuntura actual– por cuanto el presupuesto debe ser entregado a la CGR el 30 de setiembre, y la Rectoría, tal y como indicó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, necesita ese tiempo para terminar de hacer los ajustes, según las indicaciones del Consejo Universitario, preparar la documentación y enviarla. En el caso de la CAFP, indica al Dr. Eduardo Calderón que deben tomar las previsiones y valorar una manera efectiva y rápida de análisis, dentro de una ventana de tiempo pequeña. Es importante conversar con las asesoras a cargo e instarlas a que se preparen y, de igual manera, que el pleno se prepare para el análisis.

En el acuerdo, propone (en caso de que se apruebe la prórroga) comunicar a la CGR lo acordado, para que también dicha Institución tome las previsiones necesarias y se agilice el análisis que deban llevar a cabo, el cual es un insumo que el Consejo Universitario también necesita.

Comenta un mensaje que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez escribió en el chat: el año anterior, la CAFP programó sesiones ampliadas, de manera que los otros miembros participaran y adelantaran la discusión. Agrega que, en dicho momento, la situación fue difícil, ya que las fechas de sesión de la CAFP coincidían en horario con otras comisiones, pero este año la CAFP sesiona los martes (única comisión que sesiona en este horario), lo cual permite que los demás miembros participen en dichos encuentros.

Dado que la Licda. Carmen Segura está presentando problemas de conexión, propone un receso de diez minutos.

*****A las once horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a la propuesta de acuerdo, en respuesta a la solicitud de prórroga de la Rectoría, la cual, a la letra, indica: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la reprogramación de la presentación de la propuesta del presupuesto universitario de 2023 por parte de la Rectoría para el 26 de agosto del año en curso”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la reprogramación de la presentación de la propuesta del presupuesto universitario de 2023 por parte de la Rectoría para el 26 de agosto del año en curso.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita a la Licda. Carmen Segura proceder como corresponde, a fin de comunicar a la Rectoría el acuerdo. Asimismo, solicita que el acuerdo sea comunicado a la OCU, para que tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección CU-17-2022 en torno al pronunciamiento acerca de la reforma al artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, Expediente N.º 22.266.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE contextualiza que la reforma al artículo 176 fue retirada de agenda, existe la tentativa de que, a partir de la segunda o tercera semana de agosto, sea de nueva cuenta, incluida en agenda, pero también existe la posibilidad de que no se incluya. La propuesta ingresaría para admisibilidad. Al respecto, se plantearon consultas al Instituto de Investigaciones Jurídicas, a la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ciencias Sociales, y se recibieron argumentos muy acertados, algunos de los cuales concuerdan con el criterio que brindaron las personas especialistas cuando la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, era un proyecto de ley (al respecto la UCR emitió criterio). Cataloga como interesante que, al revisar los criterios enviados por las personas especialistas, en muchos aspectos concuerdan con el presente caso.

Ante el criterio recomendativo que brindó la UCR en aquel momento y las gestiones que se llevaron a cabo posteriormente, tales como los recursos de inconstitucionalidad, la Sala Constitucional resolvió que los mismos argumentos que se utilizaron para señalar que la propuesta no debía ser viable los utilizaba para indicar que sí debía ser viable. Se incluía un pequeño argumento de fondo, que señalaba “dentro de las posibilidades que tenga el país”. Refiere que algunos de esos criterios ya fueron retomados en ese momento.

Solicita permitir el ingreso del Lic. Javier Fernández Lara, asesor que apoyó en la redacción del pronunciamiento.

****A las once horas y treinta y tres minutos, se une a la sesión virtual el Lic. Javier Fernández Lara.

Destaca que, al conversar con la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, se observó que la estrategia no debería limitarse a un pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica o a un criterio recomendativo de la UCR ante un proyecto de ley (que aún no es proyecto de ley), sino a tratar de detenerlo en admisibilidad; es decir, que ni siquiera sea admitido como tal. De ahí la necesidad de que el pleno pueda, en las primeras semanas de agosto (primera y segunda), elaborar un pronunciamiento, y actuar de manera distinta: entregarlo a las diputaciones, tener un acercamiento que evidencie por qué no debería admitirse este proyecto, en primer lugar.

El otro argumento que fue discutido informalmente en algunos espacios es que hay un ataque muy fuerte en contra de las universidades, especialmente en torno a la preciada autonomía universitaria, y se cuestionaba si cada vez que se establece la autonomía universitaria como estandarte más bien se llega a exponer. Si bien la propuesta del proyecto para el artículo 176 tiene como objetivo presentar el principio de equilibrio presupuestario por encima de las autonomías (menciona explícitamente las autonomías) no se refiere únicamente a las autonomías de las universidades, sino, en general, se menciona a todas las instituciones que gozan de autonomía. De modo que se estaba procurando que el pronunciamiento no fuera uno emitido solo de parte de la Universidad, o de solo el sector educación; que tampoco se indicara como único fundamento que se debe defender la autonomía en general, puesto que las reacciones que suscita este proceder, en ocasiones, son contraproducentes. Fundamentado en lo anterior, se proponía que el documento fuera dirigido a visibilizar los efectos que conllevaría una aplicación de reforma al artículo 176, tal como exponer la situación de concentración del Poder Ejecutivo, hecho que atenta contra la separación de los poderes, así como otras líneas similares.

Reitera que el proyecto de ley es explícito en la indicación del “principio de equilibrio presupuestario por encima de las autonomías”. A este respecto, señala que es difícil no mencionar las autonomías, cuando el proyecto en sí mismo lo indica. La Dra. Marcela Moreno hacía una observación (la cual se intentó rescatar en algunos de los considerandos) respecto a que, de aprobarse la propuesta de modificación al artículo 176, requerirá de una reorganización en la estructura del país que se reflejará en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*; por lo tanto, más allá de una modificación de un artículo de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, debería verse como una reorganización, y como tal, y no debería ser la Asamblea Legislativa la que proceda con este cambio, sino que debería trasladarse para su análisis a una Asamblea Constituyente. Refiere que esta precisión se procuró rescatar en uno de los puntos. La Universidad emitirá su recomendación (se cuenta con insumos amplios para este proceder) en caso de que la propuesta sea admitida y aprobada como proyecto de ley.

Añade que el Lic. Javier Fernández Lara está trabajando en la recomendación por parte de la Universidad de Costa Rica (como se ha hecho con los más de noventa proyectos de ley), pero el objetivo es contar con un pronunciamiento, no con un informe recomendativo de la Universidad. A esto agrega la solicitud del Lic. William Méndez, quien indicaba que es importante convocar a un foro o a espacios de discusión en las distintas unidades. Al respecto, lo que, personalmente, le preocupaba era cómo hacerlo, ya que este proceder debe ser guiado. A partir de ahí se observó la necesidad de que se contara con una base o una entrada que pudiera ser utilizada en algunos espacios, y no dejarlo abierto. A partir de aquí también se incluyó esta excitativa en uno de los acuerdos.

Finalmente, refiere que compartió con cada miembro el borrador del pronunciamiento, varias personas del pleno le remitieron observaciones y agregaron algunos detalles, tal como la parte educativa. Sin embargo, refiere que inicialmente se observaba que el pronunciamiento era muy extenso y, junto con los nuevos aportes, el documento resultó todavía más extenso.

Destaca que esta será parte de la discusión que seguidamente llevarán a cabo, a fin de determinar si se desea mantener ese refuerzo en algunos derechos (tales como el derecho a la educación) o si se desea simplificar.

Asimismo, indica que el Dr. Carlos Araya revisó la propuesta y emitió algunas recomendaciones de cambio, a fin de sintetizarla y acortarla. Además, propuso eliminar algunos conceptos que, de momento, podría ser innecesario mencionar, como la regla fiscal.

En este momento, tiene en su haber la propuesta que fue enviada así como las observaciones que el Dr. Carlos Araya remitió. Ilustra que el Dr. Araya compara cada considerando con su propuesta, a fin de que los miembros puedan apreciar la propuesta de simplificación (cuáles modifica y cuáles no). Refiere que se agregaron un par de observaciones relacionadas con la parte educativa, en respuesta a las precisiones de la Ph.D. Ana Patricia Fumero y dos personas más. En síntesis, este es un resumen de lo que ha acontecido en torno a la construcción de la propuesta, la cual pasaría a ser analizada. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA solicita valorar la posibilidad de ingresar a una sesión de trabajo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ aclara que podría “sonar extraño” que él, siendo abogado, indique que está dispuesto a aprobar cualquier versión que salga del Consejo Universitario sin haberla discutido. Lo anterior, por cuanto, para él lo importante ahora es el concepto que se está utilizando, en relación con la unidad de la Institución, en su defensa completa. Estos son los aspectos sobre los cuales él se siente comprometido tanto con la Universidad de Costa Rica como con el Consejo Universitario.

Dicho lo anterior, indistintamente de la versión final del documento, desde ahora la propuesta tiene su voto, sin importar el resultado. Ahora bien, propone que aunque se eliminen algunas partes de la redacción propuesta por el Dr. Germán Vidaurre, estas se tomen en cuenta en las discusiones (aunque no sean parte del pronunciamiento), ya que también forman parte de los argumentos y los elementos que se pueden tener a mano para ampliar la discusión. La idea de generar discusiones universitarias, a partir de un texto que podría ser punto de partida, es admitible en esta perspectiva, aunque usualmente, en su caso, prefiere que las personas sean más espontáneas en sus apreciaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA sostiene que, a partir de la lectura del documento que fue compartido, coincide con la postura del Lic. William Méndez en cuanto a que todo lo que en dicho documento está indicado es importante, ningún punto es irrelevante. Ahora bien, en su opinión, para el pronunciamiento que se va a emitir, se deben definir ciertos detalles, a saber:

- a) **Establecer el objetivo del pronunciamiento.** El objetivo es único: que las diputaciones tomen la decisión de archivar el expediente.
- b) **Definir el público meta.** A partir del punto a), se puede definir el público meta, en este caso serían las personas diputadas.
- c) **Detallar objetivos específicos.** Uno de los objetivos específicos es ganar aliados en los diferentes sectores, con esto se refiere a ganar aliados en las otras autonomías que se afectarían. Por ejemplo, si solamente se hace referencia a la educación y a la autonomía universitaria, entonces la reacción entre los otros sectores será: “ellos quieren salvarse, pero no nos mencionan a nosotros”, cuando, más bien, de lo que se trata es de atraer otros sectores y establecer una alianza, de manera que se pueda prever una mayor probabilidad de éxito en el objetivo general establecido (que el proyecto se archive).

Cuestiona si alguna de las 57 personas diputadas leerá un pronunciamiento de 8 páginas. En su criterio, ninguna lo hará. Por tanto, aunque el contenido de un pronunciamiento de esa extensión sea bueno, no se orientaría a la consecución del objetivo. Por consiguiente, propone que el pronunciamiento se reduzca a dos páginas, o a dos páginas y media como máximo, de tal manera que permita una lectura fluida.

A partir de lo anterior expuesto, afirma su postura en cuanto a que no se debería hablar de “autonomía universitaria” y, aún más, en lo posible procurar no referirse al ámbito de la afectación al sector educativo.

Para el presente pronunciamiento se debe destacar el modelo y la estructura del país, del Estado; entonces, se debería incluir a la comunidad universitaria y a la comunidad nacional como público meta. Sin embargo, en este momento, el grupo prioritario son las diputaciones, así como los sectores con los cuales la Institución se puede aliar en pro de alcanzar el objetivo.

Con base en este análisis, elaboró y envió un documento al Dr. Germán Vidaurre con sus observaciones. Sobre dicho insumo, le indicó al Dr. Vidaurre que, posiblemente, este contenga muchos errores y es factible de ser mejorado –comenta que el documento lo elaboró en la madrugada–.

Aclara que, al referirse a la afectación de la estructura del Estado, se trata sobre la centralización del poder. Expone que una reforma como la que se propone daría un poder absoluto al Ejecutivo y atentaría contra los demás poderes de la República, por cuanto el Poder Ejecutivo, bajo el principio de equilibrio financiero, podría afectar el presupuesto, no solamente de las autonomías, sino también de los otros poderes del Estado, de manera que le parece un aspecto elemental y básico por fortalecer, principalmente, tomando en cuenta el momento actual, en el que parecieran existir intenciones de centralizar el poder en el Ejecutivo.

El segundo elemento que rescata es la capacidad de las diputaciones para reformar la *Constitución Política de la República de Costa Rica* en algo que atañe a una de las “arterias”, de los pilares de esta ley fundamental (así como la estructura de Estado): las autonomías.

Según lo que ha leído, estas modificaciones no pueden ser realizadas por el constituyente sustituto, sino solamente por el constituyente original; es decir, según el artículo 196 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, sería necesario convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, a fin de tomar este tipo de decisiones. Lo anterior puede tener mucho peso (desde el punto de vista de la Institución) si se piensa en un cuarto objetivo (público meta): la Sala Constitucional, pues, en algún momento, podría ser que la Sala Constitucional le indique a la Asamblea Legislativa que esto no puede ser modificado por el Órgano Legislativo, ya que para modificarlo se requiere llegar a una Constituyente.

Sobre dichos pilares, propone trabajar en un documento muy concreto, ya que, de lo contrario, aunque en contenido sea muy enriquecedor, debido a su extensión no se lograrían los objetivos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita no pensar solamente en un pronunciamiento, sino en una estrategia. Se debe observar en un ámbito macro, en una forma inteligente, para determinar cómo se desea llegar. Sostiene que este es uno de los primeros pasos que se podrían dar, no tiene la seguridad de cuál sería el siguiente paso, pero, en suma, propone no solamente pensar en torno a una recomendación de la UCR (tal como se ha hecho con otros proyectos de ley), sino pensar en acciones con mayor trascendencia.

A continuación, comparte el dictamen que será analizado durante la sesión de trabajo.

Dictamen base presentado al plenario

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea Legislativa analiza una propuesta denominada: Reforma del artículo 176 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica para que prevalezca el principio de equilibrio financiero sobre las autonomías constitucionalmente garantizadas*, Expediente N.º 22.266. Según la exposición de motivos, la iniciativa¹ procura fortalecer el principio de equilibrio financiero y evitar crear instituciones y programas en el sector público sin que se verifique su contenido presupuestario; además, pretende que prevalezca ese principio por sobre la autonomía constitucional otorgada a ciertas instituciones, de manera que deban aplicar sin excepción la regla fiscal.

¹ El proyecto de ley fue propuesto por el Diputado Wagner Jiménez Zúñiga y otros señores(as) diputados(as) (periodo legislativo 2018-2022).

2. Un aspecto relevante acerca de las modificaciones parciales a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* que se omitió en la iniciativa de reforma planteada es el que subraya la Sala Constitucional:
La Asamblea Legislativa como poder reformador derivado, está limitada por el Poder Constituyente en su capacidad para reformar la Constitución: no puede reducir, amputar, eliminar, ni limitar derechos y garantías fundamentales, ni derechos políticos de los ciudadanos, ni los aspectos esenciales de la organización política y económica del país. Únicamente mediante el procedimiento de reforma general, regulado en el artículo 196 de la Constitución Política y en estricto apego a lo allí dispuesto, se podría intentar una reforma de tal naturaleza. Habiendo llegado a este punto del razonamiento judicial, es pertinente aclarar que la reforma parcial o total de la Constitución Política no se refiere a la cantidad de normas reformadas, sino que apunta a un aspecto cualitativo (...) en el sentido de que si la pretendida reforma implica variación de aspectos esenciales de la vida político-social y económica de la nación, o restricción a derechos y garantías fundamentales, y aún cuando lo sea de una sola norma constitucional -o de uno de sus incisos-, no podría la Asamblea Legislativa, mediante el procedimiento de reforma parcial, aprobar la reforma sin violentar toda la Constitución (...) (Voto 2006-002288 de la Sala Constitucional de Costa Rica) (el resaltado no corresponde al original).
3. El actual artículo 176 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:
La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.
El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables.
La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.
El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre (El resaltado no corresponde al original).
4. La Sala Constitucional ha reiterado que el legislador constituyente estableció una serie de principios presupuestarios elementales para lograr un sano manejo de la Hacienda Pública², uno de estos principios es el equilibrio financiero del presupuesto, reflejado en el presupuesto de las instituciones, el cual, desde el razonamiento constitucional, trasciende su concepción como instrumento contable, a saber:
(...) el Principio de Equilibrio Financiero del Presupuesto implica, que los gastos no pueden exceder a los ingresos, pero no que todo ingreso probable deba ser gastado. Debe considerarse que el concepto de Presupuesto per se, se entiende no sólo como un documento unitario y contable, sino como un instrumento de desarrollo social y planificación de la economía del Estado, consolidándose así su naturaleza previsora, planificadora y de control efectivo, con el objeto de satisfacer dentro del marco de los principios constitucionales, los fines públicos para los cuales el Estado fue creado (...) (el resaltado no corresponde al original) (Sentencia 5979-06).
5. Si ya el artículo 176 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, así como la jurisprudencia constitucional, exigen a la Administración Pública la observancia del principio de equilibrio financiero del presupuesto, se ignoran las razones por las cuales se plantea en la iniciativa legislativa que dicho principio *prevalecerá sobre los principios de las autonomías constitucionalmente garantizadas*. Este planteamiento resulta excesivo y deviene de una lectura parcial de los razonamientos de la Sala Constitucional cuando analizó su transversalidad en el marco de la Ley N.º 9635, así como la configuración de nuestro Estado social de derecho, los fundamentos que garantizan el cumplimiento de los derechos fundamentales y el contexto de la crisis fiscal experimentada en el país.
6. La exposición de motivos que justifica la iniciativa está sustentada en afirmaciones falaces, inconexas, de un carácter muy general e impreciso; además, omite exponer los razonamientos que priman para que un único principio deba prevalecer abstractamente sobre otros principios constitucionales, así como las razones para extender a contextos y circunstancias distintas la aplicación de una regla fiscal diseñada para paliar situaciones de crisis fiscal. Estas limitaciones obstaculizan el análisis de pertinencia política de la reforma, al tiempo que oscurece su inserción armónica con el resto de los artículos constitucionales, lo que resulta en una falencia sustancial de técnica legislativa que no guarda correspondencia con la relevancia de las normas fundamentales.
7. La idea de aplicar la regla fiscal como una técnica contable que permita hacer frente a un déficit fiscal que compromete las finanzas del Estado guarda relación con contextos de crisis fiscal y busca evitar el agravamiento

2 Voto de la Sala Constitucional, N.º 18-19511, pág. 184.

de la situación deficitaria grave; empero, la iniciativa de reforma, sin ningún sustento y con el pretexto del equilibrio presupuestario, pretende extrapolar su uso constante sin consideración de las circunstancias excepcionales que le dan razón, lo cual puede acarrear consecuencias funestas para los derechos fundamentales de relevancia constitucional, como se consideran a los servicios de salud, el acceso a la justicia, la educación e inclusive aquellos que fortalecen las relaciones entre las comunidades y los gobiernos locales.

8. La iniciativa de reforma conllevaría una modificación subrepticia de aspectos esenciales de la organización política y económica del Estado costarricense, cuyos aspectos estructurales esenciales fueron trazados por el constituyente. El menoscabo y cercenamiento de los principios constitucionales en favor de razones presupuestarias reflejan una clara intencionalidad de concentrar la toma de decisiones financieras en el Poder Ejecutivo, en contraposición a la descentralización administrativa constitucional, e incluso a la pregonada en las recomendaciones de política pública de los organismos internacionales.
9. Las autoridades gubernamentales y legislativas mal harían en coartar a las instituciones públicas negando, retrasando o condicionando, con criterios estrictamente presupuestarios, los recursos financieros que debe proveer el Estado. La vulneración sistemática de principios constitucionales consagrados sería una transgresión del principio de progresividad y no regresión, principio rector del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
10. En su argumentación sobre el Estado social de derecho posible, la Sala Constitucional cita el numeral 2.1 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, donde se menciona que los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos. La Universidad concuerda en que, en abstracto, un Estado tiene limitaciones financieras, motivo por lo que resulta primordial distribuir adecuadamente los recursos económicos existentes; no obstante, en la realidad concreta, en arreglo a las prioridades de las autoridades gubernamentales, esa condicionante, dentro de regímenes autoritarios e incluso democracias consolidadas, es utilizada de manera espuria y ha servido incluso para dirigir recursos a favor de gastos militares y de defensa que bien pudieron destinarse a programas sociales esenciales.
11. En el caso específico de las universidades públicas, el constituyente³ tras considerarlas como instituciones claves para el desarrollo nacional les dotó de características especiales para garantizar su óptimo desempeño e independencia; por lo tanto, sin la capacidad de contar con recursos suficientes para llevar a cabo sus competencias y atribuciones sería imposible cumplir a cabalidad el mandato constitucional (ejemplo, la sentencia 1313-93). Al respecto, es oportuno considerar el análisis de la Sala Constitucional cuando menciona lo siguiente:
Ahora, no se trata de que el principio del equilibrio presupuestario esté por encima de otros principios, derechos y valores constitucionales. De lo que se trata más bien es de efectuar un ejercicio de optimización de los diversos elementos constitucionales en juego. Dentro de este marco, si comprendemos que el Estado Social de Derecho, instituto que también es principio constitucional, puede verse lesionado de manera seria cuando una crisis fiscal particularmente grave amenaza la sostenibilidad financiera del país y, con ello, el financiamiento de sus prestaciones con fondos públicos, entonces se advierte con facilidad la necesidad de ponderar tal principio con el del Equilibrio Financiero y, a partir de tal ejercicio, configurar una respuesta jurídica que, sin vaciar de contenido al Estado Social de Derecho, asegure su sostenibilidad y supervivencia (...)(Voto N.º 2018-019511, pág. 184.
12. La educación es esencial para forjar en la ciudadanía una conciencia lúcida, crítica y propositiva, de manera que participe en las transformaciones que el país requiere; como tal, es un derecho fundamental que debe ser progresivo, pues nunca avizoraron los próceres de la Patria regresividad alguna. Por ello, las universidades públicas defendemos sin cesar nuestros fines constitucionales, muy bien demarcados por la reconocida sentencia de la Sala Constitucional N.º 1313-93, de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993, la cual señala:
(...) la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar

3 Recomendamos leer lo referido por varios diputados constituyentes a la luz de lo dispuesto en las actas No. 154 y 160 de la última Asamblea Nacional Constituyente (véase los extractos de esas discusiones contenido en el libro del Dr. Jorge Romero Pérez, denominado *La Universidad Pública en Costa Rica* (San José: Editorial ISOLMA S.A., 2017, págs. 26-27, 64-65). A modo de ejemplo, destacamos lo dicho por el constituyente Gonzalo Ortiz Martín, quien señalara:
La Universidad no podrá llevar a cabo su alta misión, gozar de plena independencia, si no cuenta con los medios económicos indispensables. Para que una institución goce libertad, es necesario que esté asentada sobre una sólida base económica. Para que la Universidad de Costa Rica sustente una verdadera libertad, necesita ante todo de su independencia económica (...) para que no esté subordinada al poder del Estado (...) Una Universidad sin independencia económica no será nunca Universidad.

y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar; con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el “sistema de libertad”, además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. **La anterior concepción no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido** (el resaltado no corresponde al original).

13. La Universidad de Costa Rica concuerda con aquellos planteamientos para mantener las finanzas públicas sanas, de manera que se puedan garantizar el cumplimiento de las competencias que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* le ha asignado al Estado; sin embargo, la realidad trasciende la aplicación idealizada de las normas. En el periodo presidencial 2018-2022, se observó cómo la regla fiscal, impulsada por el Gobierno de turno, representó un impedimento para que instituciones fundamentales pudieran desarrollar sus competencias en pleno; incluso la propia Asamblea Legislativa, en contraposición a las afirmaciones de la iniciativa, tuvo que flexibilizar su aplicación en determinadas instituciones.

ACUERDA

1. Manifestar a la comunidad universitaria y nacional la profunda preocupación de la Universidad de Costa Rica por los términos ambiguos y exiguos sobre los que se fundamenta la propuesta de reforma al artículo 176 constitucional que se tramita, mediante el Expediente Legislativo N.º 26.266, así como por las posibles repercusiones en la institucionalidad estatal y en el cumplimiento de los fines constitucionales consagrados a la Universidad.
2. Solicitar a las señoras diputadas y los señores diputados que archiven el Expediente Legislativo N.º 22.266, dadas las limitaciones señaladas y las posibles consecuencias adversas que tendría para el cumplimiento de los fines constitucionales de las universidades estatales, así como otras instituciones primordiales del Estado social de derecho, derivado de nuestra carta fundamental.
3. Instar a las autoridades de las unidades académicas que desarrollen foros, seminarios o discusiones en las cátedras y los cursos, tendientes a profundizar sobre las repercusiones de un cambio sustancial en la autonomía financiera de instituciones que garantizan derechos fundamentales, tal y como se promueve en la reforma al artículo 176 constitucional.
4. Brindar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE seguidamente, anuncia una sesión de trabajo.

****A las once horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las trece horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE seguidamente, indica que incorporará las modificaciones trabajadas sobre el documento y las enviará a la Licda. Carmen Segura, coordinadora de la Unidad de Actas, a fin de que queden consignadas en la propuesta. Somete a votación la propuesta de acuerdo, en los términos establecidos durante la sesión de trabajo, a fin de proceder con la divulgación del documento a las diputaciones así como a las instancias correspondientes, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Asamblea Legislativa analiza una propuesta denominada: *Reforma del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica para que prevalezca el principio de equilibrio financiero sobre las autonomías constitucionalmente garantizadas*, Expediente N.º 22.266. Según la exposición de motivos, la iniciativa procura fortalecer el principio de equilibrio financiero y evitar crear instituciones y programas en el sector público sin que se verifique su contenido presupuestario; además, pretende que prevalezca ese principio por sobre la autonomía constitucional otorgada a ciertas instituciones.**

2. **El artículo 176 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:**

(...) El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables.

La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos (...).

3. **La Sala Constitucional ha reiterado que el legislador constituyente estableció una serie de principios presupuestarios elementales para lograr un sano manejo de la Hacienda Pública⁴, uno de estos principios fue el equilibrio financiero del presupuesto, que debe verse reflejado en el presupuesto de las instituciones, el cual, desde el razonamiento constitucional, trasciende su concepción como mero instrumento contable, a saber:**

(...) el Principio de Equilibrio Financiero del Presupuesto implica, que los gastos no pueden exceder a los ingresos, pero no que todo ingreso probable deba ser gastado. Debe considerarse que el concepto de Presupuesto per se, se entiende no sólo como un documento unitario y contable, sino como un instrumento de desarrollo social y planificación de la economía del Estado, consolidándose así su naturaleza previsor, planificadora y de control efectivo, con el objeto de satisfacer dentro del marco de los principios constitucionales, los fines públicos para los cuales el Estado fue creado (...) (Sentencia N.º 5979-06).

4. **Sobre el régimen de autonomías constitucionales, en la Asamblea Nacional Constituyente, el diputado Rodrigo Facio Brenes señaló:**

(...) lo que busca el régimen de autonomías es descentralizar las funciones económicas fundamentales del Estado en términos tales que el crecimiento administrativo propio del mundo moderno no implique una extensión correspondiente del poder político del Ejecutivo. La tesis, según la cual el Presidente o el Ejecutivo, deben tener todas las atribuciones en última instancia; la teoría según la cual el Presidente debe ejercer la jerarquía única de la Administración, esa es la teoría estatista o totalizante; la de las autonomías, la que busca multiplicar los jerarcas para evitar la centralización del poder y de recursos, es la tesis democrática. Y así lo demuestra la propia experiencia nacional y la experiencia de los países extranjeros grandes y pequeños organizados democráticamente (...) (Acta de la Asamblea Nacional Constituyente de Costa Rica, 1949, versión digital, 2005, pág. 1441).

De lo anterior se desprende que el constituyente estableció las instituciones autónomas con rango constitucional a fin de evitar la concentración de poder en el Ejecutivo. Por tanto,

⁴ Voto de la Sala Constitucional, N.º 2018-19511, pág. 184.

la reforma propuesta pone en peligro ese elemento básico de la estructura de Estado que se diseñó en la *Constitución Política de la República*, con el consiguiente riesgo para el sistema democrático costarricense. Mal harían las autoridades gubernamentales y legislativas en coaptar a las instituciones públicas, negando, retrasando o condicionando, con criterios estrictamente presupuestarios, los recursos financieros que debe proveer el Estado.

5. La iniciativa de reforma planteada conllevaría una modificación subrepticia de aspectos esenciales de la organización política y económica del Estado costarricense, cuyos aspectos estructurales esenciales fueron trazados por las personas legisladoras constituyentes. El menoscabo y cercenamiento de los principios constitucionales en favor de razones presupuestarias reflejan una clara intencionalidad de concentrar la toma de decisiones financieras en el Poder Ejecutivo, en contraposición a la descentralización administrativa constitucional e incluso a la pregonada en las recomendaciones de política pública de los organismos internacionales.
6. Asimismo, en el voto N.º 2006-002288⁵, la Sala Constitucional señala que:

(...) La Asamblea Legislativa como poder reformador derivado, está limitada por el Poder Constituyente en su capacidad para reformar la Constitución: no puede reducir, amputar, eliminar, ni limitar derechos y garantías fundamentales, ni derechos políticos de los ciudadanos, ni los aspectos esenciales de la organización política y económica del país. Únicamente mediante el procedimiento de reforma general, regulado en el artículo 196 de la Constitución Política y en estricto apego a lo allí dispuesto, se podría intentar una reforma de tal naturaleza (...).

Lo anterior significa que reformas estructurales como la pretendida en este caso solo podrán hacerse a través de una Asamblea Constituyente convocada para tal efecto.

ACUERDA

1. **Manifiestar a la comunidad universitaria y nacional la profunda preocupación de la Universidad de Costa Rica por los términos ambiguos y exiguos sobre los que se fundamenta la propuesta de reforma al artículo 176 constitucional, que se tramita mediante el Expediente legislativo N.º 22.266.**
2. **Exhortar de manera vehemente a las señoras diputadas y a los señores diputados para que apoyen el archivo del Expediente legislativo N.º 22.266, por el trastocamiento del modelo de Estado previsto en la Constitución Política de 1949 y las consecuencias adversas que tendría para el Estado social de derecho y el sistema democrático; debido a la concentración de poder en el Ejecutivo, en detrimento de las autonomías establecidas constitucionalmente y de los otros Poderes de la República.**
3. **Instar a los Poderes de la República, al Tribunal Supremo de Elecciones, a las municipalidades, a la Caja Costarricense de Seguro Social y a las demás universidades públicas a profundizar el debate acerca de las repercusiones que tendría para el cumplimiento de sus fines constitucionales la reforma promovida en el Expediente legislativo N.º 22.266.**
4. **Difundir ampliamente este pronunciamiento por todas las vías institucionales, incluidos sus medios de comunicación. Remitir copia a las señoras diputadas y a los señores diputados, a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, a las presidencias de instituciones con autonomía constitucional garantizada, así como a los medios de comunicación nacionales, para que se informe a la ciudadanía en general.**

ACUERDO FIRME.

5 Véase el criterio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica en <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/06/29/el-instituto-de-investigaciones-juridicas-emitió-su-criterio-sobre-el-proyecto-de-reforma-del-artículo-176-de-la-constitucion-politica.html>

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que, en el momento en el que se cuente con el documento depurado lo enviará al pleno. Agradece al pleno por el apoyo.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece al Dr. Germán Vidaurre, al Dr. Carlos Palma, y al resto del pleno, por el esfuerzo y la dedicación en la materia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE extiende su agradecimiento al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, quien realizó un trabajo expedito, en medio de su participación en otros proyectos y reuniones. Refiere que él le explicó la premura para redactar el pronunciamiento, de modo que el Lic. Fernández se apresuró para tener la propuesta a tiempo. Por tanto, estará manifestándole el agradecimiento.

Informa sobre el cierre de la sesión, agradece por la disposición y la colaboración de los miembros para la atención de los tres puntos de agenda que fueron vistos.

A las trece horas y siete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

